



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV 829-16
(de 29 de diciembre de 2016)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus modificaciones (en adelante: "Texto Único de la Ley del Mercado de Valores"), la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general "...la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas."

Que, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendente tiene entre sus atribuciones la de "Examinar, supervisar y fiscalizar las actividades de las entidades con licencia expedida por la Superintendencia, así como de sus ejecutivos principales, corredores de valores y analistas dentro de las funciones inherentes a sus licencias, según sea el caso."

Que, la Comisión Nacional de Valores (actualmente: Superintendencia del Mercado de Valores), mediante Resolución CNV-13-07 de 11 de enero de 2007, otorgó la licencia de Casa de Valores y, mediante Resolución SMV-439-2013 de 21 de octubre de 2013, se expidió la licencia de Administrador de Inversiones a **BALBOA SECUTIRIES, CORP.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 528815 y Documento 965431, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 9 de junio de 2006.

Que, mediante Resolución SMV N° 275 de 5 de mayo de 2016, se ordenó la Intervención de **BALBOA SECURITIES, CORP.** y se designó al Licenciado Francisco Alberto Escoffery Alemán como Interventor de esta Casa de Valores y Administrador de Inversiones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 284, 287 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, además, se fijó el periodo de Intervención en treinta (30) días calendarios, a menos que, por razones excepcionales y previa solicitud fundada del Interventor, la Superintendencia decida extenderlos, según prescribe el artículo 289 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que, a través de la Resolución SMV N° 278 de 6 de mayo de 2016, se corrige el resuelto primero de la Resolución SMV N°275 de 5 de mayo de 2016.

Que, a través de la Resolución SMV N°285 de 9 de mayo de 2016, se modifica el resuelto segundo de la Resolución SMV N°275 de 5 de mayo de 2016, reemplazando al Licenciado Francisco Alberto Escoffery Alemán, como Interventor de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, por la Licenciada Rosaura González Marcos.

Que, mediante Informe presentado por la Interventora, recibido el 30 de mayo de 2016 en la Superintendencia, la Licenciada Rosaura González Marcos solicitó la extensión del periodo de intervención por un plazo de treinta (30) días calendarios adicionales. La Interventora basó su solicitud en las razones de fondo que sustentan dicho Informe.

Que, mediante Resolución SMV N°349 de 3 de junio de 2016, la Superintendencia prorrogó por treinta (30) días calendarios adicionales, a partir del 5 de junio de 2016, el periodo de Intervención ordenado en la Resolución N°275 de 5 de mayo de 2016, con arreglo a lo establecido en el artículo 289 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que, el 30 de junio de 2016, la Licenciada Rosaura González Marcos, en su calidad de Interventora, presentó el Informe Final de Intervención de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, atendiendo lo establecido en el artículo 290 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que, en el Informe Final, la Interventora recomendó la Reorganización de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, dado que “...consideramos viable otorgar la oportunidad de que siempre que (condicionada) a la suerte de la controladora **BALBOA BANK & TRUST**; es decir quede liberada de las causas que motivaron su intervención, según la modalidad que al final se decida por ser 100% de su propiedad la casa de valores pueda ser Reorganizada bajo presupuestos puntales: Tanto de fondo como de forma respecto a los requisitos para conservar la Licencia-subsanar áreas específicas sometiendo un Plan de Acción a cumplirse en no más de 6 meses, bajo seguimiento y/o monitoreo de la SMV o quién designe según establece la Ley de Valores y por ende, presentación de informes periódicos a requerimiento de la autoridad.”

Que, luego del análisis del Informe Final presentado por la Interventora, mediante la Resolución SMV N°421-16 de 1 de julio de 2016, la Superintendencia resolvió ordenar la Reorganización de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, por un periodo de seis (6) meses, advirtiendo que el mismo podrá ser prorrogado por un periodo de hasta por igual duración, si el Reorganizador realiza la solicitud debidamente motivada. En dicha Resolución, a su vez, se designó al Licenciado Ariel Sanmartín Méndez como Reorganizador.

Que, el 21 de diciembre de 2016, el Licenciado Ariel Sanmartín Méndez, en su calidad de Reorganizador de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, presentó Informe donde solicita se extienda el periodo de Reorganización por seis (6) meses, en vista de que: “.....el proceso de venta de Balboa Bank & Trust y subsidiarias, incluyendo Balboa Securities Corp. (casa de valores y administradora de fondos de inversión), ha sido extendido hasta finales de Diciembre de 2016, para el cierre de la negociación, quedando pendientes de las respuestas y acciones requeridas por parte de OFAC que se estiman sean completadas durante el mes de Enero 2017..... por medio de la presente nota solicitamos considere prorrogar el periodo de Reorganización de Balboa Securities Corp hasta por un periodo de igual duración, según lo establece el Numeral 4 del Artículo 294 de la Ley del Mercado de Valores.”

Que, en atención a la solicitud del Reorganizador y luego de analizar las razones de fondo que la sustentan, la Superintendencia, en aras de proteger la estabilidad del mercado de valores y el propio sistema financiero, con especial atención a los inversionistas, facultada por el artículo 294 (numeral 4) del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, accederá a la solicitud del Reorganizador y, por lo tanto, autorizará la prórroga por seis (6) meses del periodo de Reorganización de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**

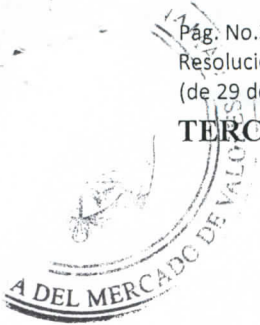
Por lo antes expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

PRIMERO: **PRORROGAR** por seis (6) meses, a partir del 5 de enero de 2017, el periodo de Reorganización ordenado a la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, mediante Resolución SMV No.421-16 de 1 de julio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 294 (numeral 4) del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDO: **ADVERTIR** que, durante el período de prórroga autorizado por esta Resolución, se mantiene, en todo lo que no contradiga la presente, el contenido de la Resolución SMV No.421-16 de 1 de julio de 2016, por la cual se ordenó la Reorganización de **BALBOA SECURITIES, CORP.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 528815 y Documento 965431, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 9 de junio de 2006; y titular de la licencia de Casa de Valores expedida por la Comisión Nacional de Valores (actualmente: Superintendencia del Mercado de Valores), mediante Resolución CNV-13-07 de 11 de enero de 2007, y de la licencia de Administrador de Inversiones otorgada por la Resolución SMV-439-2013 de 21 de octubre de 2013; en virtud de lo establecido en el Artículo 294 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.





TERCERO:

ORDENAR al Registro Público de Panamá la inscripción de la consecuente marginal sobre el registro de la sociedad anónima **BALBOA SECURITIES, CORP.**, inscrita a Ficha 528815 y Documento 965431, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 9 de junio de 2006; y titular de la Licencia de Casa de Valores expedida por la Comisión Nacional de Valores (actualmente: Superintendencia del Mercado de Valores), mediante Resolución CNV-13-07 de 11 de enero de 2007, y de la licencia de Administrador de Inversiones otorgada por la Resolución SMV-439-2013 de 21 de octubre de 2013, en virtud de lo aquí resuelto por la Superintendencia del Mercado de Valores.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sus Acuerdos Reglamentarios y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORAINE CHAVARRÍA DE SINCLAIR
Superintendente Ad-Hoc

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 30 días del mes de DICIEMBRE
dos mil 2016
a las 8:03 AM notifique
al señor ARIEL SANMARTÍN MÉNDEZ

Que antecede.
El notificado (s).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO
DE VALORES

Es copia del original que reposa en los
archivos de la Superintendencia

Panamá, 7 de 01 de 2017

Secretario General